



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.785 / 2011

ZAPALLAR, 13 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 3 de Mayo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Analya Torres Figueroa.
- Decreto de Alcaldía N° 1049/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **ANALYA TORRES FIGUEROA** Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en Avda. [redacted] para que realice la función de: **MONITORA DEPORTIVO, EN PARTICULAR, PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE CHEERLEADING, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, EL QUE SE REALIZARA EN LA LOCALIDAD DE CACHAGUA, LOS DIAS MARTES Y MIERCOLES A LAS 17:00 HRS. Y HASTA LAS 18:30 HRS."**
- 2° El presente contrato rige desde el **2 de Mayo de 2011** y será hasta el **30 de Diciembre de 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 222.223.-** (Doscientos veintidós mil doscientos veintitrés pesos) incluida la retención respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.005.001**, denominado "**Programas Deportivos**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: MONITORES / DA 1785 2011 Analya TorresFigueroa

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Administración y Finanzas.
2. Oficina de Recursos Humanos.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: Secretaria Municipal.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

